

cpe

INFORME SECRETARIAL. 2005 00425 00. Villavicencio, 23 de enero de 2020.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020)

1.- Córrese traslado a todos los interesados de la objeción presentada al Trabajo de Partición, vista a folios 398 a 402 C.14, por el término de tres (3) días, con el objeto de que pidan las pruebas que se pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas que tenga en su poder, a voces del numeral 2º del art. 137 del CPC, en armonía con el numeral 3º del art. 611 ibídem.

2.- En relación con la solicitud de aprobar parcialmente la partición, elevada por el abogado WILLIAM PIMENTEL CRUZ, el despacho niega tal pedimento, atendiendo que la partición de los bienes del causante, constituye un una única actuación en el proceso que refleja la contrastación del partitivo con los inventarios y avalúos en firme; dicho de otro modo, por unidad de materia será una la providencia que resuelva sobre la partición y adjudicación de los bienes inventariados y avaluados en este juicio.

Notifíquese y cúmplase

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)

Juez


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 017 del
14 Feb 2020



STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

9c

INFORME SECRETARIAL. 2005 00425 00. Villavicencio, 23 de enero de 2020.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020)

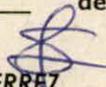
En atención a lo manifestado por la señora RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO a los folios que anteceden, por secretaria **dese cumplimiento** a lo ordenado en el auto del 13 de agosto de 2019¹. **Se precisa** que el despacho comisorio **deberá ser entregado** a la citada señora para que como secuestre saliente haga entrega a la última auxiliar designada LUZ MABEL LÓPEZ ROMERO, a la cual **deberá informarse del mencionado auto, y deberá ser requerida para que colabore** en la materialización de la diligencia de entrega **y reciba formalmente los bienes** que venía administrando la señora RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO.

De todo lo anterior **deberá dejarse expresa constancia** en las diligencias.

Comoquiera que la entrega de bienes a la nueva secuestre designada ocasiona la erogación de gastos, **deberá hacerse entrega** a la señora RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO, de la suma de dinero que le fue autorizada en auto del 02 de octubre de 2018².

Notifíquese y cúmplase

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)
Juez

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>017</u> del <u>14 Feb 2020</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

cacq.

¹ Folio 19 C.11.
² Folio 71 C.12.